



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-44156225-APN-GA#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN DE RAMO

VISTO el Expediente EX-2018-44156225-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “VIDA - SIN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS”.

Que la aseguradora presenta el Plan denominado “SEGURO DE VIDA COLECTIVO” conforme al Sistema de Pautas Mínimas del Punto 23.3 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) y lo dispuesto por Resolución RESOL-2018-222-APN-SSN#MF de fecha 7 de marzo.

Que en Orden N° 25 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a DIGNA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “VIDA - SIN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese el Plan “SEGURO DE VIDA COLECTIVO” bajo expediente EX2018-44156225-APN-GA#SSN, presentado conforme el Sistema de Pautas Mínimas, en el Sistema de Ramos y Planes autorizados obrante en la órbita de la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.